

Resolución Directoral

N°/792-2024-GRH/DIRESA.

Huánuco, 16 Ago. 2024

VISTO:

El Expediente N° 02802050, con Registro N° 05013858, Informe N° 371-2024-GRH-GRDS/DIRESA/DESP/DSS-UCR, de fecha 01 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 37° y 38 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que los Establecimientos de Salud y los Servicios de Salud, de cualquier naturaleza y modalidad que funcionen en el territorio de la República, están obligados a cumplir con los requisitos que dispongan los reglamentos respectivos y las normas técnicas aprobadas por el Ministerio de Salud o por la Autoridad de Salud correspondiente, quedando sujetos a la evaluación, supervisión, control y categorización, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Aseguramiento en Salud, autorizados para su funcionamiento y categorizados según su nivel de atención;

Que, la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, en su art. 24, señala “La *Dirección General de Salud de las Personas es el Órgano técnico – normativo en los procesos relacionados a la atención integral de la salud de la persona, categorización y acreditación y los servicios de salud y la gestión sanitaria*”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, de fecha 29 de enero del 2014, se aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos de Salud, que norma el proceso de categorización de los establecimientos del sector salud, la misma que establece que el Comité Técnico de Categorización de la Autoridad Sanitaria Regional o de la Dirección de Salud o la Dirección Regional de Salud, es el responsable de la implementación y óptimo desarrollo del proceso de categorización. Constituye única instancia autorizada para determinar la categoría de los establecimientos de salud en su ámbito geo-socio-sanitario, sus miembros son designados por resolución directoral de la autoridad sanitaria correspondiente;

Que, con la Resolución Directoral N° 510-2024-GRH/DIRESA, de fecha 12 de marzo de 2024, se dispuso reconstituir el Comité Técnico de Categorización de la DIRESA Huánuco - Año 2024, encargado de organizar y garantizar el desarrollo de las actividades programadas para el proceso de categorización de las IPRESS Privadas, Públicas y Mixtas.

Que, mediante Informe N° 371-2024-GRH-GRDS/DIRESA/DESP/DSS-UCR, de fecha 01 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita la Reconstitución del Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud Huánuco - Año 2024; por necesidad de reconstituir a fin de planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de categorización en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 002-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 y la Resolución Ministerial N° 012-2023-GR-HCO/GRP, de fecha 03 de enero de 2023, que otorga facultades sectoriales al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Huánuco;

Estando a lo propuesto y, con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud Huánuco - Año 2024, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

1. Director de Servicios de Salud, quien lo preside.
2. Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
3. Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico.
4. Director Ejecutivo del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.
5. Representante de la Red Asistencial Huánuco EsSalud-Hospital II.

Miembros Alternos:

1. Director Ejecutivo de Salud de las Personas, quien lo preside.
2. Director de Gestión de Recursos Humanos.
3. Representante de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
4. Representante del Hospital Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.
5. Representante de la Red Asistencial Huánuco EsSalud-Hospital II.


ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZASE, dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 510-2024-GRH/DIRESA, de fecha 12 de marzo de 2024.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Dirección de servicios de salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a los interesados y órganos competentes, en el modo y forma de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANUCO


M.C. JOSE E. BENAVENTE VILLASANTE
C.M.P. 027362
DIRECTOR REGIONAL